

**NOTA DE ESTUDIO****ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES****COMITÉ EJECUTIVO****Cuestión 30: Movilización de recursos****INFORME SOBRE LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS**

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

**RESUMEN**

En su 207º período de sesiones, el Consejo de la OACI aprobó la Política de movilización de recursos de la OACI dirigida a obtener contribuciones voluntarias adecuadas, más previsibles y sostenibles que permitan cumplir la misión de la Organización, complementar el Presupuesto del Programa regular y facilitar el acceso de los Estados a fondos para mejorar sus sistemas de transporte aéreo. Esta nota contiene un informe sobre las actividades de movilización de recursos y la aprobación de esa política en el Consejo.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- a) manifestar su agradecimiento por las contribuciones voluntarias que se han recibido de Estados miembros, donantes y partes interesadas;
- b) encargar a la Secretaria General que impulse alianzas con miras a movilizar todos los recursos disponibles para el desarrollo sostenible de la aviación;
- c) instar a los Estados miembros, organizaciones internacionales, la industria, donantes y todas las partes interesadas a que asistan a los Estados en el fortalecimiento de sus sistemas de transporte aéreo y aporten a los fondos voluntarios de la OACI; y
- d) adoptar la Resolución de la Asamblea que se propone en el Apéndice de esta nota de estudio.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con todos los objetivos estratégicos y todas las estrategias básicas de implantación (SIS).
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades referidas en esta nota se llevarán a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto del Programa regular para 2017-2019 y/o de contribuciones extrapresupuestarias.
<i>Referencias:</i>	A39-WP/23 A39-WP/25 A39-WP/28 C-WP/14396 C-WP/14398 Revisada y con volante azul C-DEC 207/11 Política de movilización de recursos de la OACI Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 4 de octubre de 2013) (Doc 10022)

## 1. ANTECEDENTES

1.1 Se proyecta que para 2030 se duplique el tráfico aéreo, poniendo mayor presión sobre los Estados y la industria para desarrollar sistemas de transporte aéreo operacionalmente seguros, eficientes, protegidos, económicamente viables y respetuosos del medio ambiente. Los programas de trabajo de la OACI se están ampliando y se fijan prioridades para responder a las necesidades de los Estados. No obstante, la capacidad del Presupuesto del Programa regular de la OACI es limitada y no cubre todas las necesidades financieras de la Organización.

1.2 Teniendo en cuenta las necesidades crecientes de los Estados y la capacidad limitada del Presupuesto del Programa regular, en distintas resoluciones de la Asamblea se ha pedido a la OACI y al Consejo que insten a los Estados, organizaciones internacionales e instituciones financieras a que se asocien, movilicen recursos para asistencia técnica y hagan contribuciones voluntarias a los fondos de la OACI [Resoluciones A38-2, A38-5, A38-7, A38-15, A37-16, A36-17, A36-18, A35-15, A33-1, A33-9, A29-13 y A22-19, *Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 4 de octubre de 2013)* (Doc 10022)]

1.3 Basándose en las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de la ONU, así como de la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional (HLSC 2015) celebrada en Montreal del 2 al 5 de febrero de 2015 (JIU/REP 2014/1 y Doc 10046, respectivamente), el Consejo de la OACI adoptó una *Política de movilización de recursos de la OACI* que es la base de la capacidad de movilización de recursos de la OACI (C-WP/14398 revisada y C-DEC 207/11). La mayoría de las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas han incorporado en sus actividades una capacidad de movilización de recursos. Sin embargo, les ha demandado varios años hacer que estas iniciativas de movilización de recursos alcancen plena madurez y proporcionen fondos sustanciales para complementar sus presupuestos regulares.

## 2. ANÁLISIS

2.1 La *Política de movilización de recursos de la OACI* tiene como objetivo obtener contribuciones voluntarias adecuadas, más previsibles y sostenibles que permitan realizar la misión de la Organización, expandiendo la base de donantes y facilitando la consolidación de los recursos disponibles y proyectados en un plan de actividades integrado para la Organización (C-WP/14396). Esta política es puntual y holística y se ajusta a las reglas, reglamentos, procedimientos y políticas de la ONU y de la OACI, como la Política de la OACI sobre las interacciones con terceros, en consonancia con la iniciativa *Ningún país se queda atrás* (NCLB) de la Organización.

2.2 La OACI está estableciendo una capacidad de movilización de recursos específica para:

- a) complementar los programas de trabajo de la Organización que no están previstos o adecuadamente financiados en el Presupuesto del Programa regular;
- b) asistir a los Estados facilitando su acceso a financiación para mejorar sus sistemas de aviación civil, capacidad y aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) y políticas de la OACI; y
- c) asistir en las acciones de respuesta ante situaciones de crisis y reducción del riesgo de desastres.

2.3 La capacidad de movilización de recursos de la OACI aprovecha la experiencia adquirida con fondos fiduciarios temáticos, con múltiples donantes. Los objetivos y condiciones de esos fondos están alineados con los objetivos estratégicos de la Organización. Para el período 2013-2015, los fondos voluntarios de la OACI recibieron contribuciones por la suma de CAD 14,5 millones que se destinaron a financiar proyectos específicos de asistencia (A39-WP/28).

2.4 La OACI aprecia mucho las contribuciones voluntarias que han hecho los Estados para financiar actividades u objetivos específicos a través de los fondos voluntarios de la OACI, e invita a que continúen tales contribuciones. Conforme a la iniciativa NCLB de la OACI, las necesidades de financiación de los Estados, incluidos los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), se evalúan y se priorizan con regularidad para mejorar sus sistemas de transporte aéreo (A39-WP/25). Dado que esta iniciativa está dirigida a todos los Estados miembros, reviste la mayor importancia que se aliente a todos a contribuir al éxito de esta iniciativa asegurando su financiación.

2.5 Al ejecutar su Política de movilización de recursos, la OACI fomenta una gran diversidad de acciones concertadas, reforzando las relaciones existentes y expandiendo y estableciendo otras nuevas con Estados, organizaciones internacionales y regionales, la industria de la aviación, donantes, instituciones financieras y el sector privado. Pueden citarse como ejemplos las que se impulsan con la Organización Meteorológica Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, ONU-Hábitat, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Marítima Internacional, el Grupo del Banco Mundial, la Unión Europea, la Unión Africana, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Foro Internacional de Transporte y las asociaciones de líneas aéreas regionales, entre muchas otras entidades. Se trabaja para concertar o ampliar acuerdos con estas organizaciones, según las necesidades, para apoyar la capacidad de movilización de recursos de la OACI y forjar asociaciones para el desarrollo sostenible de la aviación. Al promover los beneficios de la aviación y la iniciativa NCLB de la OACI a través de esa mayor colaboración, la OACI construye la voluntad política necesaria para alcanzar los objetivos enumerados en el párrafo 2.2 anterior.

### 3. CONCLUSIÓN

3.1 El proyecto de resolución de la Asamblea que se presenta en el Apéndice expone los objetivos que persigue la OACI al establecer una capacidad de movilización de recursos. La resolución alienta a los donantes tradicionales a que continúen ofreciendo sus contribuciones voluntarias a la OACI, se insta a todos los Estados miembros y a otros donantes a aportar a los fondos voluntarios de la OACI y encarga a la Secretaría General a impulsar acciones concertadas con los Estados miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras, el sector privado y los mecanismos conexos con el objetivo de movilizar todos los recursos disponibles para el desarrollo sostenible de la aviación. La OACI seguirá reforzando su capacidad para movilizar los recursos que le permitan cumplir su mandato.

-----



## APÉNDICE A PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA

### **30/xx: Movilización de recursos**

*Reconociendo* que el transporte aéreo es un catalizador del desarrollo sostenible y que a pesar de su importancia socioeconómica recibe fondos limitados de los mecanismos de financiación existentes para impulsar su desarrollo;

*Reconociendo* que la ejecución exitosa de la iniciativa Ningún país se queda atrás (NCLB) dependerá de un mayor nivel de financiación e inversiones respaldadas por todos los Estados miembros;

*Considerando* que, en algunos casos, los Estados miembros pueden no tener acceso a los recursos necesarios para corregir las deficiencias detectadas a través de los programas de auditoría de la OACI y mejorar sus sistemas de transporte aéreo;

*Considerando* que la mayoría de los Estados en desarrollo tienen dificultades para acceder a numerosas fuentes de mercados financieros, en particular a los mercados de capitales extranjeros, para la financiación del desarrollo sostenible de la aviación civil;

*Considerando* que, basándose en los objetivos estratégicos de la OACI, el Consejo ha creado fondos fiduciarios temáticos de múltiples donantes con el objetivo de asistir a los Estados miembros a fortalecer la aviación civil;

*Recordando* que varias Resoluciones de la Asamblea, entre ellas las Resoluciones A38-2, A38-5, A38-7, A38-15, A37-16, A36-17, A36-18, A35-15, A33-1, A33-9, A29-13 y A22-19, instan a los Estados, organizaciones internacionales e instituciones financieras a que se asocien, movilicen recursos para la asistencia técnica y hagan contribuciones financieras a los fondos de la OACI;

*Reconociendo* las importantes contribuciones a los fondos de la OACI vinculados con el logro de los objetivos de la Organización que realizan los Estados miembros, las organizaciones internacionales y regionales y otros donantes;

*Reconociendo* que una capacidad holística y definida de movilización de recursos tiene el potencial de incrementar el apoyo de la OACI a los Estados para facilitar el acceso a fondos para mejorar sus sistemas de aviación civil;

*Considerando* que la OACI cuenta con una Política de movilización de recursos destinada a obtener contribuciones voluntarias adecuadas, más previsibles y sostenibles que permitan realizar la misión de la Organización, complementar el Presupuesto del Programa regular de la OACI y facilitar el acceso de los Estados a fondos para el desarrollo seguro, eficiente, protegido, económicamente viable y respetuoso del medio ambiente de sus sistemas de transporte aéreo;

*La Asamblea:*

1. *Encarga* al Consejo y a la Secretaria General, dentro de sus respectivas competencias, que aseguren que la OACI continúe en su función de adalid de la aviación creando conciencia entre los Estados miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, las

instituciones financieras, el sector privado y la comunidad de donantes sobre los beneficios de la movilización de recursos para invertir en el desarrollo sostenible de los sistemas de transporte aéreo de todos los Estados miembros;

2. *Insta* a los Estados miembros, la industria, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras, los donantes y otras partes interesadas a que apoyen la ejecución de actividades de asistencia de conformidad con los planes mundiales y regionales de la aviación y las prioridades establecidas por la OACI, evitando al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos;

3. *Pide* a la Secretaría General que elabore textos de orientación para ayudar a los Estados a integrar al sector de la aviación en sus planes nacionales de desarrollo dándole una prioridad más alta y formular sólidos planes estratégicos de transporte aéreo y planes maestros de aviación civil;

4. *Insta* a los Estados miembros a que obtengan financiación nacional para el desarrollo sostenible del transporte aéreo y los *alienta* a que soliciten la asistencia de la OACI, cuando sea apropiado;

5. *Insta* a los Estados miembros que prestan asistencia oficial para el desarrollo (AOD) a reconocer las importantes contribuciones de la aviación al desarrollo sostenible considerando la conveniencia de comprometer y efectuar desembolsos de fondos para el fortalecimiento del transporte aéreo de los Estados necesitados y *alienta* a la Secretaría General a dar su asistencia para concretar tal empresa;

6. *Insta* a todos los Estados miembros, a la industria, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras, los donantes y otras partes interesadas que estén en capacidad de hacerlo a continuar haciendo contribuciones voluntarias a los fondos de la OACI y a asociarse con Estados que lo necesiten, con miras a proporcionar recursos financieros y técnicos para asistir en el desarrollo de sus sistemas de aviación civil, incluidas sus capacidades de supervisión;

7. *Encarga* al Consejo y a la Secretaría General que, en el marco de sus respectivas competencias, sigan impulsando la acción concertada de la OACI con instituciones financieras para que den prioridad o incorporen a la aviación en sus agendas y programas de trabajo a fin de facilitar el acceso de los Estados a fondos o financiación para sus proyectos de desarrollo de la aviación;

8. *Encarga* a la Secretaría General que diseñe estrategias y desarrolle medios para movilizar recursos entre los Estados miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras, el sector privado y los mecanismos conexos para asistir a los Estados que lo requieran, en especial a los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PEDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), a fortalecer sus sistemas de transporte aéreo, cuando corresponda y conforme a la iniciativa NCLB;

9. *Encarga* a la Secretaría General que trabaje con organizaciones internacionales para asegurar que las prioridades y oportunidades de la aviación estén debidamente representadas en iniciativas mundiales y regionales relacionadas con la movilización de recursos para el desarrollo del transporte aéreo; y

10. *Encarga* a la Secretaría General que trabaje con organizaciones internacionales para asegurar que las iniciativas de movilización de recursos de la OACI se armonicen y se integren en marcos de financiación y desarrollo relevantes.